

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14770** BARCELONA

D/ña. Francisco Velasco Garcia-Plata, Letrado de la Adm. Justicia Sust. Del Juzgado de lo mercantil nº 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 65/2016, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la persona física Juan Manuel Garcia Reyes y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Numero de asunto: Concurso voluntario 65/2016 Sección c1.

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2016-8000308.

Concursada: Juan Manuel Garcia Reyes, con CIF n.º 38060813E.

Tipo de concurso: voluntario consecutivo.

Fecha del auto de declaración: 15 de marzo de 2016.

Administrador/es concursal/es: Jordi Solana Mateos, con domicilio profesional en C. Sant Jaume 11 Porta A Sant Quirze del Valles (Bracelona), número de teléfono 937211345, número de fax 93 7211405, con dirección electrónica [mediacion762@associats.com](mailto:mediacion762@associats.com), designado por la sociedad SQV CONCURSAL ASSOCIATS, S.L.P., nombrada administradora concursal.

Facultades del concursado: suspendidas

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 L.C.: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administrador concursal en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresara el nombre, domicilio y demás datos de entidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características t calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañara copia en forma electrónica en casi de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados puede acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 16 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administracion de Justicia Sustituto.

ID: A160016989-1